



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 26 de agosto de 2020. Ingresa proceso al despacho con recurso de apelación.

MARÍA DEL CARMEN RÍOS ASPRILLA
Secretaria AD-HOC

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00444 00

Revisadas las presentes diligencias, se observa que el apoderado de la parte actora quien actúa en nombre propio interpuso recurso de apelación contra el auto del 13 de julio de 2020 que negó el mandamiento de pago, el cual resulta procedente en tanto se presentó dentro de los cinco (5) días siguientes al auto recurrido y se encuentra enlistado en el artículo 65 del C.P.T.S.S, que a su tenor literal señala: "*Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia: //8. El que decida sobre el mandamiento de pago*".

Por consiguiente, se dispone **CONCEDER** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante. Para tal fin, remítase por secretaría el presente expediente al **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL**, para lo de su cargo. **OFÍCIESE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 021 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dec578bde1d22febdb1860a994306d674ce750e7e37947284ee9e4f41cbdc44

Documento generado en 26/08/2020 06:21:34 p.m.

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 079 de Fecha 27 de agosto de 2020.



MARÍA DEL CARMEN RÍOS ASPRILLA
SECRETARIA AD HOC